



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 155-2024-MPLC/A

Quillabamba, 03 de abril del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 306-2024-GM-MPLC, de fecha 02 de abril de 2024, de Designación del Ing. Civil. Dennis Juan Rodríguez Ferro, como Residente de la Obra: “Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal CU-804 TRAMO: PINTOBAMBA-MARGARITAYOC-CHAUPIMAYO B, (L=4+020KM) del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Cusco”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 ley de Orgánica de Municipalidades, faculta al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza;

Que, el Art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe: “La administración municipal está integrada por funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2022.GM-MPLC, de fecha 01 de febrero de 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-CAD-GM-MPLC- “Directiva para la Contratación de Personal que preste Servicios de Carácter Temporal en Obra o Actividad Determinada y en Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de La Convención”;

Que la citada directiva en su Capítulo V Disposiciones Generales establece: 5.3 establece que el Área Usuaría presentara su requerimiento de personal eventual con cargo a Proyectos de Inversión a la Dirección de administración acompañado de 01 propuesta que contendrá el curriculum vitae (...), justificándola necesidad del servicio y/o contratación, acorde al perfil profesional o técnico necesario y conforme al expediente técnico y/o cuadro de necesidades del proyecto, obra o actividad de mantenimiento a ejecutarse; 5.4 dicho requerimiento (que incluye la propuesta) será remitido a la Unidad de Recursos Humanos para su evaluación y calificación. 5.5. La Unidad de Recursos Humanos procederá con la evaluación y verificación de curriculum vitae del postulante según los requisitos establecidos al cargo requerido por la Unidad Ejecutora, luego de verificada, evaluada y calificada y en caso de ser procedente la propuesta, la unidad de Recursos Humanos remitirá el resultado de la evaluación según Cuadro N° 01 a la Dirección de Administración quien solicitará a la Gerencia Municipal la designación mediante resolución en el caso de Residentes, Inspectores y/o Supervisores de Obra, proyecto y/o actividad de mantenimiento; (...) la Unidad de Recursos Humanos procederá a elaborar contrato de carácter temporal para los agentes responsables de obra (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 306-2024-GM-MPLC, de fecha 02 de abril de 2024, se designa al Ing. Civil. Dennis Juan Rodríguez Ferro, identificado con DNI N°80610012, como Residente de Obra I, para el proyecto denominado: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CU-804 TRAMO: PINTOBAMBA-MARGARITAYOC-CHAUPIMAYO B, (L=4+020KM) DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, CUSCO”

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, Inc. 6) y Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, al Ing. Civil. DENNIS JUAN RODRIGUEZ FERRO, identificado con DNI. N° 80610012, la GERENCIA DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL (IVP) de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION, a partir de la fecha, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, al funcionario encargado, Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C/EEC
ALCALDIA
G.M.
OGRH
Encargado
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679